



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito Sder., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, previas las siguientes,

Consideraciones:

De la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante se corrió traslado por el término de tres días; término que venció en silencio sin que la liquidación fuera objetada.

Revisada la misma encuentra el despacho que no es posible aprobarla, toda vez que, conforme a lo peticionado por la parte interesada mediante memorial en el cual solicitaba se librara mandamiento de pago por la suma estipulada en el acta de conciliación de fecha 16 de julio de 2019 las partes no pactaron intereses y el demandante tampoco solicito el pago de estos, por lo tanto, no fueron ordenados en el mandamiento de pago y en consecuencia se procederá a modificar la liquidación de conformidad a lo establecido en el art. 446 del C.G.P.

En Mérito de lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito Sder.,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto la cual quedara así:

1. La suma de: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 24.000.000.00)** por concepto de capital contenido en el acta de conciliación suscrita por las partes del día 16 de julio de 2019.
2. La suma de: **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3.000.000.00)** correspondientes al valor reconocido por el demandado contenido en el acta de conciliación suscrita por las partes del día 16 de julio de 2019 por concepto de gastos del proceso y perjuicios ocasionados.

NOTIFIQUESE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 014, se publica en página web de la Rama Judicial

En la fecha: 06 DE ABRIL DE 2021

ANA CAROLINA LEAL MORENO.
Secretaria